Gaceta

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL: Av. 10 de Agosto 601 y Bejucal. Teléf.: (04) 232 8814
QUITO: San Salvador E6-49 y Eloy Alfaro. Teléf.: (02) 252-2331 • AGENCIA CLEMENTE PONCE: Clemente Ponce N14-33 y Hermanos Pazmiño Teléf.: (02) 322-7153
HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES: 8:30 - 18:00

15 MAYO 2012

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FERTIMO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES**.- La compañía **FERTIMO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 31 de enero de 2000, aprobada mediante Resolución No. **08-G1JDMC2368** el 4 de abril de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de abril de 2008.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FERTIMO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de diciembre de 2011, ante el Notario Sexto del cantón Machala, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.Q.12.0001639** de 29 de febrero de 2012.
3. **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alexandro Pablo Fernando Pinto Barriga, en su calidad de Gerente General de la compañía (en liquidación), constituida y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.0001509** de 28 marzo de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FERTIMO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectuar de oposición de terceros establecido en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN**.- Se pone en conocimiento del público la decisión de cambiar el domicilio de la compañía **FERTIMO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la mencionada reforma puedan presentar su oposición ante los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días siguientes desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, porque así lo exige en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez ante quien se ha presentado una oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, participando con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser resueltas en el tiempo antes indicado no procederá a la inscripción de la escritura pública de reforma estatutos de la indicada compañía, y el cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO**.- La cláusula del contrato se refiere a la siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO.- **DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de accionistas, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo amerite."

Guayaquil, 29 de marzo de 2012

Ab. Rosalía Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

Alta. 18-19-20 (91589-1)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PORTUGO S.A.

1. **ANTECEDENTES**.- La compañía denominada **PORTUGO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de septiembre de 1991.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**.- La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PORTUGO S.A.**, otorgada el 17 de marzo de 2012, ante el Notario Público Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil fue sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.12.0001728** del 12 de abril de 2012.
3. **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Magdalena del Carmen Benites Jácome, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad.
4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN**.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 0001728** del 12 de abril de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros establecido en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN**.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PORTUGO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días siguientes desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, porque así lo exige en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez ante quien se ha presentado una oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, participando con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser resueltas en el tiempo antes indicado no procederá a la inscripción de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada y el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 de abril de 2012

Ab. Roberto Rizzo Rolando Nolasco
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL

Ab. 19-20 (91701)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA.

Se comunica al público que **TEXTIQUIM COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de marzo de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJCPTE.Q.12.001704** de 2 de abril de 2012.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades:

a) Fabricación, comercialización y distribución de productos químicos productos para desinfección, limpieza y afines para el sector industrial institucional, agrícola, agroindustrial, textil, alimenticio, petrolero, químico gráfico, domésticos y otras actividades comerciales e industriales en General.
b) Servicios: mantenimiento y asesoría industrial, instrumental y agrícola; análisis de aguas, gases de combustión, remediación ambiental.
c) Comercialización e instalación de equipos y maquinaria industriales e institucionales.
d) Importación de materias primas, equipos, maquinaria, vehículos, herramientas y accesorios para el cumplimiento del objeto social. ".

Quito, 2 de abril de 2012

Dr. Camilo Valvidieso Coeva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91739)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIESCARGO S.A.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VIESCARGO S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001783 de 05 de abril de 2012.**

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS DISPOSICIONES QUE EMITEN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA,...

Quito, 05 de abril de 2012

Dr. Oswaldo Nobea León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91760)

NOTARIA NOVENA DE QUITO
NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA CIMEXPRIMA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES**.- La compañía **CIMEXPRIMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo Dutario del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2002, aprobada mediante Resolución **No. SC-IJ-J-G-12-0000603** el 6 de enero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de enero de 2003.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN**.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CIMEXPRIMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de diciembre de 2011, ante el Notario Sexto del cantón Machala, fue sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12 0000619** de 3 de Febrero de 2012.
3. **OTORGANTE**.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor alexandro Pablo Fernando Pinto Barriga, en su calidad de Gerente General de estado civil divorciado, capacitado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA PUBLICACIÓN Y PUBLICACIÓN**.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.12 0000619** de 3 de Febrero de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CIMEXPRIMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros establecido en el Art. 23 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN**.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CIMEXPRIMA S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la mencionada reforma puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los tres días siguientes desde la fecha de la última publicación de este extracto y además porque así lo exige en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez ante quien se ha presentado una oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días siguientes, participando con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser resueltas en el tiempo antes indicado no procederá a la inscripción de la escritura pública de reforma estatutos de la indicada compañía y el cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO**.- La cláusula del contrato se refiere a la siguiente: ARTÍCULO SEGUNDO.- **DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de accionistas, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo amerite."

Guayaquil, 3 de Febrero de 2012

Ab. Víctor Aspiazhella Piscas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ab. 18-19-20 (91589-2)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LIMACONSTRUIZ S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYQUIL A LA CIUDAD DE MILAGRO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES**.- La compañía **LIMACONSTRUIZ S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 31 de julio de 2006, aprobada mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-00042** el 24 de julio de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2010.

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE SEROIL INSTRUMENTS CIA. LTDA.

Se comunica al público que **SEROIL INSTRUMENTS CIA. LTDA.**, reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 001763** el 4 de abril de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: Así como la prestación de servicios de inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo..".

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de abril de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91722)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CORSERGAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **CORSERGAL CIA. LTDA.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, el 10 de febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0001762** el 13 de abril del 2012.

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO**.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO: La compañía podrá instalar, arrendar, administrar establecimientos de venta de artículos confeccionados..."**

Guayaquil, 13 de abril del 2012

Ab. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

(91771)

JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL
CAUSA: No. 103 DEL AÑO 2012
ACTORES: Francisco Antonio Cruz Espinoza y Ana María Pachano Berrera.
OBJETO DE LA DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
DEFENSOR: Dr. JOSÉ ANTONIO CORRALES MONCAYO.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA. San Miguel de los Bancos, 17 de Abril del 2012; las 08H02.- **VISTOS** Avoca conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Temporal, según acción de personal No. 2562-DP-ODP, de 24 de noviembre del 2009; La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite previsto en el Art. 819 del Código de Procedimiento Civil.- En lo principal se dispone: mediante avisos que se publicarán por una vez en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el Art. 82 del citado código hágase conocer la liquidación de la sociedad conyugal y partición voluntaria de los bienes de la extinguida sociedad conyugal que la forman los señores Francisco Antonio Cruz Espinoza y Ana María Pachano Berrera, bajo prevenciones de que transcurrido veinte días desde la publicación se proveerá una sentencia.- Agréguese el proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta el domicilio judicial fijado, entiéndase el secretario tratar de este despacho Abogado Jorge Meer Burbano.- Notifíquese.- E. JUEZ.- f) Dr. Freddy Rascas Cecilia).-
LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, PREVINIÉNDOLES DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL DE ACUERDO A LA LEY, DENTRO DEL PERÍMETRO LEGAL DEL JUZGADO MULTICOMPETENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DE PICHINCHA, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.

ABOGADO JORGE MEER BURBANO
SECRETARIO
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO MULTICOMPETENTE DE PICHINCHA

(91792)

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a.....15 MAY 2012
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)